

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Pedro y compañeros mártires.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 39 minutos.
Pónese.. á las 7 y 21 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 26 de mayo.

CONCORDATO.

ARTICULO XI.

Alguna vez creemos vislumbrar en el Concordato un pensamiento digno de elogio, que tiende á robustecer la unidad católica y el buen orden administrativo, que no pueden existir sin la plenitud de las facultades episcopales y sin la supremacía real y aparente de los preladados sobre todas las personas adscriptas á sus iglesias. Cuando hallamos artículos redactados en este sentido, nos detenemos con complacencia en ellos para descansar de la fatigosa tarea de una constante pero necesaria censura, y no reparamos en que muchos, simples confirmaciones del derecho común vigente, no debían tener cabida en el convenio.

A pesar de esto no negaremos nuestro aplauso á las disposiciones del 8º que devuelven á los metropolitanos la jurisdicción de las sillas exentas, independencia subversiva establecida en pró de la autoridad absorbente de los Pontífices, lo mismo que las demas privilegiadas que se suprimen en el artículo 11. El 14 y 15, que arreglan las relaciones entre los obispos y los cabildos, señalando á cada uno su puesto y facultades, y derogando varios usos y costumbres depresivas de la dignidad de los primeros, cuya total abolición se había pedido y se obtuvo parcialmente en el concilio de Trento, creemos que merecerán la aprobación general por ser conformes al principio jerárquico, relajado de antiguo por prescripción ó por concesiones particulares en interes de ciertas corporaciones eclesiásticas. Por igual motivo celebramos que entren los párrocos en el pleno ejercicio de sus derechos respecto á las capillas, santuarios y oratorios enclavados en sus demarcaciones, cesando los curatos y vicarías perpétuas anexas á los cabildos, al tenor del artículo 25.

Pero este placer que tenemos en elogiar dura poco. Como si los autores de la concordia temiesen ir demasiado lejos iniciando una reforma saludable, ó como si su principal objeto fuera aumentar en vez de corregir los abusos, apenas establecen una regla aceptable, se apresuran á desvirtuarla con una escepcion inesperada. Así sucede en la materia de jurisdicciones, de las cuales se conservan cinco especiales al pie del artículo que las deroga.

El Concordato reconoce los graves inconvenientes que produce el territorio deseminado de las órdenes militares, y sin embargo sanciona su jurisdicción privativa y crea un priorato que la resume con título de Iglesia *in partibus* y con carácter episcopal. La causa que para ello se alega es el recuerdo glorioso de esta institución y las prerogativas de los reyes de España.

Las tres proposiciones enunciadas contienen tres errores que debemos desvanecer por completo. El inconveniente de la constitucion actual de las órdenes no está en el territorio, sino en el privilegio, que no es divisible ni se modifica

esencialmente porque se le encierre en un corto redondo con arreglo al artículo 9º. ¿Dejará de ser, por mas que se le agrupe, una desmembración de la autoridad ordinaria, en lo que dice relación á las cosas eclesiásticas y al fuero de sus individuos? No es menos especiosa tampoco la razon de que si no existiese este instituto sufrirían las regalías del trono, pues su acción no pierde ni en extensión ni en eficacia porque se ejerza en virtud de un derecho propio, como el patronato, ó en la de un derecho adquirido, como el maestrazgo, ó porque se mande ejercer á una audiencia ó á un tribunal especial, emanaciones ambas del poder soberano.

En cuanto al recuerdo, opinamos que no hay ninguno bastante glorioso para que merezca perpetuarse con un despropósito, que es la mas moderada calificación que podemos hacer de ese prurito retrógrado, que olvidándose de la época en que vive, se empeña en resucitar las antiguas ideas aristocráticas á fuerza de puerilidades, sin imitarlas en lo que de nobles y elevadas tenían aun cuanto para ello necesite saltar por encima de la igualdad leal, y servir de obstáculo permanente á la sólida organizacion del sistema representativo. Si las órdenes militares han prestado importantes servicios á la patria y á la religion (lo que no tratamos de poner en duda,) su recuerdo vivirá eternamente en los pechos españoles lo mismo con exenciones que sin ellas. Ni una piedra indica el sitio de las grandes batallas que hemos ganado contra los enemigos de nuestra fe é independencia. Sin embargo, ¿qué memoria no retiene los nombres de las Navas y el Salado? Para el heroísmo el único monumento es la historia.

Pero pasemos hasta por las preocupaciones de una minoría insignificante. ¿Es tan difícil encontrar un medio de halagarlas sin detrimento de la jurisdicción? Concédase en buen hora á la vanidad, despues de gastos y pruebas, la satisfacción de llevar bordada en el traje una espada de gules ó una cruz de sínople, de reunirse en capítulo con manto blanco ó de llenar seis ú ocho páginas en la guía. Esto será mas ó menos ridículo, mas ó menos propio del espíritu democrático de nuestro gobierno; pero al fin no afecta al régimen uniforme de la nacion, ni grava el presupuesto como la conservacion de los privilegios de las órdenes militares tal cual los consigna el artículo 9º del Concordato.

Y no se piense que la reivindicacion del fuero común civil y eclesiástico es una exigencia moderna. Desde la incorporacion de los maestrzgos á la corona datan las reclamaciones, atendidas unas veces, eludidas otras, pero siempre escuchadas, de la audiencia de Ciudad-Real, de la chancillería de Granada y de los diocesanos contra una jurisdicción anómala, que no fué suficiente á defender todo el talento de Jovellanos, y cuya dependencia á los tribunales comunes está probada en multitud de pragmáticas, decretos y autos acordados que los reducidos límites de un artículo no nos permiten indicar siquiera, y que encontrará el que guste en nuestros códigos.

Solo cuatro palabras diremos acerca de la jurisdicción de la capellanía mayor de Palacio,

formulándolas en una pregunta. Ahora que se erige á Madrid en obispado, ¿no hubiera sido oportuno suprimir aquella, levantando la prohibicion de que el patriarca de las Indias, que es su jefe, obtenga otra dignidad eclesiástica? ¿No seria conveniente reunir la á la mitra de la capital para que se confundiese en una la doble é independiente autoridad que va á constituirse en su recinto, y á reproducir quejas parecidas á las del arzobispo de Toledo y el abad de la Granja? Parécenos que la utilidad es evidente. De otro modo veremos en esta villa á dos preladados con idénticas facultades espirituales y judiciales, cada uno en su distrito, publicando edictos, absolviendo de censuras é irregularidades, concediendo indulgencias, desempeñando, en fin todos los actos episcopales á dos pasos de distancia. Ignoramos por qué la jurisdicción del capellan mayor no siguió la suerte del bureo.

La del nuncio *pro tempore* en la Iglesia y hospital de Italianos no debe extrañar á los que saben las escandalosas usurpaciones que diariamente comete aquel á ciencia y paciencia del gobierno. Si este ha tolerado, segun refiere El Clamor de ayer, que un extranjero venga á revalidar los grados conferidos en las universidades del reino, como si adoleciesen de un vicio radical que el legado apostólico puede subsanar, y que venda al precio de 520 reales la borla de doctor en teología; si ha dado el pase á las credenciales en que tal borron se arroja sobre la dignidad de la nacion española y de cuerpos respetables del Estado, nos imponemos el deber de guardar silencio por lo que toca á su privilegio jurisdiccional, porque para anatematizar tanto servilismo por una parte y tanta osadía por la otra, nuestra pluma no destilaría tinta, sino hiel, y nuestras palabras serian tremendas acusaciones. Mas vale que el ministerio nos quite la ocasion de exigirle una responsabilidad que le ahogaria entre su propio descrédito, desmintiendo los rumores que circulan respecto al nuncio; que siempre es duro para hombres de sentimientos honrados y generosos, verse obligado á protestar contra la ignominia del gobierno, aun cuando sean adversarios políticos sus autores.

(Nacion.)

Todavía vamos á dar nuevos y *verídicos* detalles sobre los antecedentes del nombramiento del señor marques de Miraflores para la cartera de Estado.

El miércoles por la noche, 21 del actual, se reunió el consejo de ministros para resolver definitivamente á quien debia ofrecerse el puesto vacante.

Despues de haber sido propuestos y acto continuo deshechados varios candidatos, la eleccion quedó reducida al marques de Miraflores y á don Antonio de los Rios Rosas.

En favor de este se pronunciaron abiertamente los señores Bertran de Lis, Lersundi y Bustillo, los que opinaban porque se ofreciera la cartera de la Gobernacion al señor Rios Rosas y que su negativa á la oferta seria un golpe de muerte al prestigio moral del gabinete.

Cediendo á estas consideracions el Consejo dejó para el jueves 22 la solucion del negocio, y ya

se ha visto su resultado, obtenido bajo la particular influencia del señor Bravo Murillo.

La completa organización del ministerio lleva envuelta la resolución de sus individuos de permanecer unidos, como lo prueba el periódico ministerial El Orden que lo declara así en su número de hoy terminantemente.

(Barcelones.)

Se nos asegura que, después de las elecciones se ha agraciado con destino, cruces honores á muchos de los diputados electos. Es probable sin embargo que sus nombramientos y gracias lleven fecha anterior, y en este caso pedimos á la oposición que investigue bien los hechos para que la ley no se vea burlada en este punto, y queden sujetos á reelección los que los distritos al nombrarlos, no sabían fuesen funcionarios públicos. Si hace veinte días se ha nombrado para diferentes puestos á personas que eran candidatas á la diputación, el gobierno tenía por esto mismo el deber de haber publicado estos nombramientos en el diario oficial. De otra suerte esta será una corruptela más de las leyes más importantes para el país.

(Observador.)

La Esperanza y El Concordato.—La Esperanza empieza á ocuparse del Concordato en su número de ayer, pero en sentido tan ultramontano, que tememos que hasta al mismo nuncio le parezca inconveniente. Después de llamar á las regalías de la Corona concesiones del Papa *primum teneatis!* y de trazar á grandes rasgos los hechos heroicos de España, que no sabemos por qué atribuye á la Santa Sede, hace el elogio del cardenal Gimenez de Cisneros, y concluye con estas palabras: *aquel varon portentoso era... un fraile.*

A La Esperanza se le olvidó añadir: *un fraile que expulsó á muchos frailes.* Creemos un deber de conciencia, llenar el vacío de nuestro colega.

(Nacion.)

Palma 6 de junio.

El Balear y El Diario de ayer publican el siguiente

REMITIDO.

Terremoto.

La terrible catástrofe que aun en este momento deploramos, necesita una explicación que al menos esté conforme con los hechos observados. La que vamos á exponer, fundada en los pocos conocimientos que en ciencias naturales poseemos, nos parece la más racional de cuantas se han dado hasta el día.

La electricidad, como causa primordial es la que ha obrado. Este fluido imponderable que equilibrado no produce efecto sensible, los produce horribos cuando este equilibrio falta. Verdad es esta que nadie duda y que todos reconocemos.

¿Existía esta falta de equilibrio eléctrico en Mallorca? Esto es lo primero á que debemos atender.

La calamidad que desde el año 46 ha experimentado nuestra isla, produce en su corteza sólida una sequedad cuyos desastrosos efectos lloramos aun hoy día. Esta sequía que nos atormentó por espacio de cuatro años, quedó neutralizada por lluvias abundantes que desde setiembre del 50. hasta la actualidad han inundado nuestros campos. La cantidad de agua que ha caído en este poco tiempo, se considera, por personas dignas del mayor crédito, igual á la que en cinco años de lluvias normales suele caer sobre esta isla. Tantas aguas en contacto con un terreno calcáreo, árido y seco dieron lugar á un desarrollo de electricidad muy considerable que se fué acumulando sucesivamente en el interior de la tierra, hasta llegar á producir un aumento tan excesivo del fluido terrestre respecto del atmosférico, que de ningún modo podía sostenerse por mucho tiempo sin pasar á equilibrarse con éste.

El modo como se efectuó el equilibrio tan necesario entre estos dos fluidos, fué lo que sucede siempre, brúseo y al través de una gran parte de

la corteza sólida de esta tierra. El impetu que le acompañó fué suficiente para producir la horroso detonación y las oscilaciones que acompañaron y siguieron á esta, que es lo que llaman los físicos *terremoto.*

Las repeticiones que desde el 15 del pasado hemos observado, no son más que equilibraciones parciales entre los dos fluidos, que á su pase al aire al través del terreno deben producir necesariamente estas oscilaciones.

Atendido lo espuesto, podemos casi asegurar que no tendrán lugar otras repeticiones, y aun dado caso de que reaparezcan irán de día en día siendo más imperceptibles. La historia de los terremotos sale garante de este último aserto. El de Jorullo en 1759, el de Calabria en 1783, el de Chile en 1822, 1835 y 1837, el de la isla de Isquia en 1828, el de Torreveja en 1829, el de esta isla en 1835, el de Nueva Cartagena en 7 de febrero de éste año y tantos otros se han presentado siempre imponentes é impetuosos en las primeras oscilaciones pero si después estas se han repetido han ido disminuyendo sucesivamente de intensidad.

Las tres ó cuatro repeticiones que han seguido á la primera han sido muy leves y desapercibidas por la mayor parte de los habitantes. Algunos han querido suponer que han sido muchas, pero nosotros que hemos sido testigos de los hechos no podemos convenir más que en la existencia de algunas.

Preciso es confesarlo, nuestra exaltación y recelo nos hace ver cosas que en realidad no existen. Grabada en nosotros la horrosa impresión que nos causó el terremoto, todo lo que se nos presenta como algún tanto anómalo lo atribuimos á una nueva repetición. Quiera Dios que vuelva á renacer pronto la tranquilidad en nuestras almas agitadas, lo que espero atendidas las razones que acabo de esponer.—*J. Jaume.*

COMUNICADO.

Terremoto.

El que tuvo lugar en varios puntos de la isla sembrando la consternación en sus habitantes ha dado origen á escritos muy notables en prosa y verso, unos vendidos por las calles con el nombre de papilitos nuevos y los otros publicados en El Balear; como son todos por un estilo nos ocuparemos solo del más reciente.

En él nos asegura *J. Jaume* que la electricidad como causa primordial es la que ha obrado, esto somos libres de creerlo ó no, pues solo está fundado en su palabra y sus pocos conocimientos en ciencias naturales, sentemos esta base y veamos de que modo cree ha obrado esta electricidad; dice que habiéndose acumulado mucha cantidad de fluido terrestre respecto del atmosférico (1), que por precisión debían equilibrarse y teniendo que atravesar la electricidad la corteza de la tierra bastó para producir la horrosa detonación, y las oscilaciones que la han seguido han sido siempre motivadas por esta tendencia al equilibrio.

No vemos otra explicación á esta serie de herejías físicas que el simple buen sentido rechaza, sino la exaltación del articulista, pues según el mismo dice, nos hace ver cosas que no existen. ¿En qué funda *J. Jaume* la falta de equilibrio del fluido terrestre y atmosférico? ¿por qué razón creer que era mayor el terrestre que el atmosférico cuando del último teníamos casualmente pruebas inequívocas en aquellos momentos? ¿No vió *J. Jaume* casi constantemente la luz eléctrica, en aquella misma noche? ¿No vió caer numerosos rayos? y todo esto sin que la tierra nos presentara síntoma alguno de electricidad? ¿Ignora *J. Jaume* que la tierra es el receptáculo común y que con dificultad se carga de electricidad? ¿que hasta hace perder la que tenían á los cuerpos electrificados que se ponen en comunicación con ella? Y no sabe *J. Jaume* que la electricidad no se acumula en el interior de los

(1) Son sus espresiones.

cuerpos sino en su superficie? Nos tomamos la libertad de aconsejarle lea Coulomb y Poisson y verá el modo como se distribuye este fluido en los cuerpos conductores. Estando pues en la superficie de los cuerpos y no en su interior ¿cómo fué que levantó la tierra? y cuando fué suficiente para levantarla ¿cómo no arrastró los serenos y las demás personas que estuvieron en la calle produciendo una cosa análoga al experimento que hacen los físicos llamado danza eléctrica?

Si *J. Jaume* quería explicar el fenómeno por la electricidad, por qué no acudía á la electricidad por influencia, á la teoría de los movimientos de los cuerpos electrificados, á sus atracciones y repulsiones, á la influencia que puede ejercer una nube muy cargada, sobre los cuerpos colocados en la superficie de la tierra, á un choque de retroceso, etc.? Si todo esto no está en griego para *J. Jaume* como es de suponer, hubiera podido con su ingenio dar una teoría si no probable por lo menos no tan indigesta. Aun hubiera tropezado con muchos inconvenientes, en primer lugar en que aun cuando veíamos la atmósfera tan cargada; ó no lo estaba lo suficiente ó su esfera de actividad no llegaba á la tierra para producir una catástrofe tal, pues en otras ocasiones y en otros puntos se ve que á veces es tanta la electricidad, que las puntas de los vegetales se hacen luminosas, así como las orejas y colas de algunos animales, este estado mata á muchos sin producir terremotos.—*M. S.*

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 5.

De Barcelona en 3 dias laud S. Juan, de 38 ton., pat. José Salleras, con lastre y 6 mar.
De Alicante en 5 dias laud Proletario, de 37 ton., pat. Jorge Bennasar, con trigo 5 mar. y 1 pasag.
De Oran en 22 dias laud Magdalena, de 31 ton., pat. Bartolome Abram, con bueyes y 8 mar.
De Id. en id. laud Cármen, pat. Jose Valles con id. y 6 marineros.

AVISOS

En todo el mes de junio actual quedará desocupada la habitación principal de la casa *Cas Degá*, sita en la calle del mismo nombre y frente el portal de *Almoína* de la Catedral. Para su ajuste se avistarán con el editor de este periódico.

En la manzana 183 n.º 68 cuesta de *Ambros* casa zagan hay para alquilar un segundo piso. En la misma casa vive su dueño.

TEATRO

Habiéndose quedado en esta cap tal varios actores y actrices de la compañía de declamación que ha actuado en el presente año cómico, y que por causas imprevistas no han podido verificar su marcha al continente, han solicitado á la empresa dar dos funciones los días ocho y nueve del corriente, y accedido esta á sus deseos (con el competente permiso de la autoridad) han acordado que dichas dos funciones sean del número de abono á fin de completar la decimatercia quinceña, que ejecutaba la empresa, confiados en la filantropía de los señores abonados que no se negarán á ocupar sus localidades y disfrutar sus entradas.

Orden de la funcion del domingo 8.

- 1.º Sinfonía á completa orquesta.
- 2.º El precioso drama en 6 actos y en verso,
LA VIEJA DEL CANDILEJO,
ó sea
EL ASISTENTE DE SEVILLA
Y
DON PEDRO EL CRUEL.
- 3.º El nuevo jaleo de *la Malagueña* á tres.
- 4.º y último. El divertido sainete titulado:
LOS CORTEJOS BURLADOS.

A las ocho y media.

Entrada 2 rs.

NOTA. Teniendo presente los actores la celebridad de la Pascua, han acordado regalar al público dos corderos, los cuales se rifarán después de echa la comedia, dando gratis una cédula por cada entrada, é igualmente á los señores abonados.

PALMA:
IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.